

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 respecto a la primera entrega se establece lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en plazo de 05 días calendario luego de la firma del contrato para la primera entrega.

Como sabemos es facultad de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, dicha potestad no es irrestricta, ya que para su determinación se debe verificar que resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. En ese sentido, es importante recalcar que, para poder ofertar los productos con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos de importación desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, por lo que no resulta razonable establecer como plazo de la primera entrega de los bienes del presente procedimiento de selección en 05 días calendarios.

En ese orden de ideas, establecer los plazos de entrega antes señalados, supondría que los postores ya cuenten con los bienes pese a no tener certeza de obtener la Buena Pro, lo que resultaría excesivo y oneroso para la etapa de presentación de ofertas. Además, que puntualmente, se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia en razón de que dicho plazo limita la participación de los postores, debido a que solo aquellos que tengan los equipos en stock podrán ofertar dicho plazo.

Por lo antes expuesto, SOLICITAMOS amablemente al Comité de Selección que establezca que la primera entrega se realizará en un plazo de 20 días calendarios.

(Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 respecto al plazo de entrega para la primera entrega)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

SE ACLARA, que según lo indicado en el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA, de las Bases Estándar, se indica:

"Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega para la primera entrega es de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y las siguientes entregas los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes, en concordancia con lo establecido en expediente de contratación."

Toda vez que el requerimientos contempla lo requisitos mínimos y que han sido elaborados en función a la necesidades del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la página 35, ESPECIFICACIONES TECNICAS: SISTEMA DE GESTOR DE COLAS.

SOLICITAN: INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO se indica lo siguiente:

-Plazo de instalación: 10 días calendarios después de la firma del contrato

Como sabemos es facultad de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, dicha potestad no es irrestricta, ya que para su determinación se debe verificar que resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. En ese sentido, es importante recalcar que, para poder ofertar el GESTOR DE COLAS con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos adquisición de los Hardware, Software, traslado de los equipos, entre otros. Por lo que NO resulta razonable establecer como plazo para la instalación 10 días calendarios después de la firma del contrato.

En ese orden de ideas, establecer los plazos de entrega antes señalados, supondría que los postores ya cuenten con los bienes pese a no tener certeza de obtener la Buena Pro, lo que resultaría excesivo y oneroso para la etapa de presentación de ofertas. Además, que puntualmente, se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia en razón de que dicho plazo limita la participación de los postores, debido a que solo aquellos que tengan los equipos en stock podrán ofertar dicho plazo.

Por lo antes expuesto, SOLICITAMOS amablemente al Comité de Selección que establezca que la instalación del Gestor de colas deberá instalarse en un plazo no mayor a VEINTICINCO (25) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

SE ACLARA, que según lo indicado en INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO, de las Especificaciones Técnicas, se indica:

"El plazo previsto para la instalación no debe ser mayor a 10 días calendarios, después de la firma del contrato."

Toda vez que el requerimientos contempla lo requisitos mínimos y que han sido elaborados en función a la necesidades del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita se INCORPORE en el literal h) a efectos de que los postores demosremos documentalmete que cumplimos con las CARACTERÍSTICAS de los sub ítems requerido por la entidad convocante, SE ACREDITE mediante FOLLETOS Y/O CATALOGOS Y/O FICHA TECNICA y/o BROCHURE y/o CARTA DE FABRICANTE y/o DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE Y/O SUCURSAL.

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Pronunciamiento N° 897-2019/OSCE-DGR de fecha 07 de octubre de 2019 el cual establece que: ¿no resulta congruente que un postor sea descalificado por la omisión de alguna característica en folletos, instructivos o similares, siendo razonable que tales documentos puedan ser complementados por una comunicación del fabricante, que indique que determinado bien o insumo cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos.

Solicitamos por ello se precise que, con los documentos antes mencionados, se deberá acreditar con relación a los INSUMOS las siguientes especificaciones técnicas: CARACTERÍSTICAS (descritas desde las páginas 26 a la 30 de las bases respecto a los insumos).

Asimismo, entendemos que las demás características técnicas, es decir, accesorios, soporte técnico, asesoría y capacitaciones y las EETT de los equipos se encontrarán acreditadas con la presentación del Anexo N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Según lo indicado en el literal h) "Para acreditacion de los Materiales de Laboratorio para Toma de Muestra Sanguinea" de las Bases Estandar.

" se deberá acreditar la especificación técnica de CARACTERISTICAS de todos los sub ítems del 1.1 al 1.14 mediante folletos y/o catálogos y/o ficha técnica y/o brochure y/o carta del fabricante y/o documentos técnicos emitidos por el fabricante."

"Las demás características técnicas se deberán acreditar con la presentación del Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código : 20501887286

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Hora de envío : 19:17:03

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sub Ítem 1.8 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5-1.0 ML CON ACTIVADOR DE COAGULO Y GEL SEPARADOR.

SOLICITAN: PARA VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA SANGUÍNEA DE 0.5-1.0 ML

Al respecto, solicitamos gentilmente al comité indicar si nuestro entender es correcto que un microtubo cuyo volumen máximo de muestra es 0.6 ml se encuentra dentro del rango solicitado y, por tanto, cumple con lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

El rango solicitado para el sub ítem 1.8 es de 0.5 ml hasta 1.0 ml. Se retirará el término MÍNIMO de "Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sub Ítem 1.8 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5-1.0 ML CON ACTIVADOR DE COAGULO Y GEL SEPARADOR

Con motivo de integración de las bases, se eliminara el termino MINIMO en:

"Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sub Ítem 1.9 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5-1.0 ML CON EDTA K2.

SOLICITAN: PARA VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA SANGUÍNEA DE 0.5-1.0 ML

Al respecto, solicitamos gentilmente al comité indicar si nuestro entender es correcto que un microtubo cuyo volumen máximo de muestra es 0.5 ml se encuentra dentro del rango solicitado y, por tanto, cumple con lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

El rango solicitado para el sub ítem 1.9 es de 0.5 ml hasta 1.0 ml. Se retirará el término MÍNIMO de "Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sub Ítem 1.9 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 0.5-1.0 ML CON EDTA K2

Con motivo de integración de las bases, se eliminara el termino MINIMO en:

"Microtubo de polipropileno para volumen mínimo de muestra sanguínea de 0.5-1 mL. "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sub Item 1.10 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 1 ML CON CITRATO DE SODIO 3.2%

SOLICITAN: PARA VOLUMEN MÍNIMO DE MUESTRA SANGUÍNEA DE 1.0 ML

Al respecto, debemos indicar que el uso de microtubos con aditivo citrato de sodio no es recomendado según guías internacionales ya que, al abrir la tapa para la toma de muestra el aditivo entra en contacto con el oxígeno provocando su alteración y por ende disminuyendo su capacidad anticoagulante afectando la calidad de los resultados. En base a ello, solicitamos gentilmente al área usuaria permitir LA PARTICIPACIÓN CON VOLÚMENES DE 1 A 1.8 ML a fin de garantizar la calidad de la muestra manteniendo la relación anticoagulante muestra 1:9 sugerida por la CLSI y permitir la participación de marcas y postores (principio de libre competencia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

SE ACLARA, que según lo indicado en el sub ítem 1.10 1.10 MICROTUBO PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE DE POLIPROPILENO DE 1 ML CON CITRATO DE SODIO 3.2% , de las Especificaciones Tecnicas, se indica:

"Microtubo de polipropileno para volumen de muestra sanguínea de 1 ml"

Lo solicitado en el requerimientos contempla lo requisitos mínimos y que han sido elaborados en función a la necesidades del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 19:17:03

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

TIEMPO DE EXPIRACIÓN: MAYOR O IGUAL A 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN LOS ALMACENES DEL HOSPITAL.

En referencia a los SUB ITEMS 1.2 Y 1.10, debemos indicar que el aditivo citrato es muy lábil y por tanto está sujeto a variaciones en su composición por diversos factores (incluido el tiempo). En base a ello, existen marcas en el mercado que garantizan que la calidad del tubo se mantenga hasta su fecha de vencimiento y por tanto los fabrican con vida útil de aproximadamente 6 meses. Lo antes mencionado sumado a los factores de importación y demás tramites causan que la vigencia en nuestros almacenes varíe. Por tanto, solicitamos gentilmente al área usuaria QUE LA VIGENCIA PARA ESTE PRODUCTO SEA MÍNIMO 4 MESES y en caso de que el tiempo de expiración sea menor se adjuntará carta de compromiso de canje, a fin de incentivar la participación de postores y marcas (principio de libre competencia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que según lo indicado en las Especificaciones Técnicas indica: TIEMPO DE EXPIRACION: "Mayor o igual a 6 meses a partir de la fecha de entrega en los almacenes del hospital.

En caso el tiempo de expiración de los reactivos sea menor a 6 meses se aceptara una carta de compromiso de canje".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código : 20501887286

Nombre o Razón social : DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

Fecha de envío : 08/06/2023

Hora de envío : 19:17:03

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CONTROL DE CALIDAD.

SOLICITAN: DEBERA CONTAR CON EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO A TRAVES DE INDICADORES ESTRUCTURADOS. FRECUENCIA: CONTROL INTERNO: DIARIO

En referencia, solicitamos gentilmente al comité aclare a que se refiere que el control interno sea a través de indicadores estructurados y cuales serían los indicadores, ya que en el mercado son pocos los controles de calidad conocidos para el área de preanalítica.

En caso contrario, solicitamos se elimine la solicitud de control de calidad externo a fin de no limitar la participación de postore y marcas en el mercado (principio de libre concurrencia y competencia).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, que el control interno, cuando se determina indicadores estructurados, está referido a aquellas unidades de medición que evalúan el rendimiento y cumplimiento de los procesos internos. Siendo que la Entidad, a través del área usuaria no ha determinado, especificidad sobre los indicadores, se aceptarán los indicadores pertenecientes al programa que presente el postor.

Según el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, (¿) Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Del estudio de indagaciones del mercado efectuado en la etapa de actos preparatorios, se aprecia la Cotización 561-2023 de NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, y Cotización 159-2023 de SUPROM PERÚ, que han determinado cumplir con lo mínimo exigido por el área usuaria; y siendo que, al requerir el participante se elimine determinada característica del Control de Calidad del folio 31, a través de una consulta, siendo este pedido una observación, no resulta aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En relación con las siguientes entregas se indica lo siguiente en relación con el plazo de entrega:

- Las siguientes entregas a los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes.

Al respecto, a fin de garantizar una atención de calidad para las siguientes entregas solicitamos al Comité de Selección establecer el plazo de entrega (para las siguientes entregas) en DIEZ (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

(Considerar la misma solicitud para lo indicado en la página 23 respecto al plazo de entrega para las siguientes entregas)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

SE ACLARA, que según lo indicado en el numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA, de las Bases Estándar, se indica:

"Los bienes materia de la presente convocatoria el plazo de entrega para la primera entrega es de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y las siguientes entregas los cinco (05) primeros días calendarios de cada mes, en concordancia con lo establecido en expediente de contratación."

Toda vez que el requerimientos contempla lo requisitos mínimos y que han sido elaborados en función a la necesidades del hospital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal j) de la página 17 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

j) Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario.

Al respecto, entendemos que la Copia del Registro Sanitario se presentará solo para los subítems y no para el Sistema de Gestión de Colas.

Solicitamos amablemente ACLARAR la presente consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA,

Según lo indicado en el literal j) "Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario " de las Bases Estándar.

Se aclara que dicho documento solo será necesario para los sub ítems y no para el Sistema de Gestión de Colas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:17:03

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el literal k) de la página 17 de las Bases se indica que se debe adjuntar el siguiente documento:

k) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que establezca que este documento deberá estar a nombre del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: k Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

Según lo indicado en el literal: " k) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA), vigente extendido por DIGEMID"

Se añadirá lo siguiente:

" El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) deberá estar a nombre del postor, extendido por la DIGEMID"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

k) Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Con motivo de integración de las bases, se añadirá lo siguiente:

"El Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) deberá estar a nombre del postor, extendido por la DIGEMID"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código : 20504312403

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

Hora de envío : 20:43:02

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Como parte de las especificaciones técnicas de los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.11 se establece que el método de esterilización debe ser el de radiación gamma; sin embargo, esta disposición resulta restrictiva pues estos productos también son esterilizados mediante la técnicas de Oxido de Etileno y Radiación E- Beam obteniendo el mismo resultado: que el producto sea estéril. En ese sentido, con la finalidad de generar un escenario de competencia real y siendo que se obtiene el mismo objetivo perseguido ¿podría confirmar que también aceptará que los productos sean esterilizados mediante óxido de etileno y radiación E-Beam?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: -

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

Según lo solicitado en las Especificaciones. Técnicas de los ítem 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.11 indica:

"Productos esterilizados con radiación gamma"

Para una mayor apertura y pluralidad de postores también se considerará :

"Productos esterilizados con Oxido de Etileno y Radiación E- Beam"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.11

Con motivo de integración de las bases, también se aceptará en "Productos esterilizados con radiación gamma". lo siguiente:

"Productos esterilizados con Oxido de Etileno y Radiación E- Beam"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20504312403	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:43:02

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la medida que el material del producto comprendido en el ítem 1.22 no tiene incidencia alguna en la finalidad del producto pues se trata de una decisión que forma parte del diseño del producto y no de la funcionalidad, y con la con la finalidad de generar un escenario de competencia real ¿podría confirmar que en el caso del ítem 1.11 puede ofertarse un producto que presente como material el vidrio cumpliendo con las dimensiones y capacidad solicitada?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

Según lo indicado en el ítem 1.11 "TUBO DE PLASTICO PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR CON CITRATO DE SODIO 1:4 " de las Especificaciones Técnicas se indica:

"Tubo de plástico de Tereftalato de polietileno (PET), tamaño 9 mm de diámetro x 120mm de longitud o 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud capacidad 1.5 - 1.6 ml con sistema al vacío"

Para una mayor apertura y pluralidad de postores también se considerará :

"Tubo de vidrio tamaño 9 mm de diámetro x 120mm de longitud o 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud capacidad 1.5 - 1.6 ml con sistema al vacío "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM 1.11. TUBO DE PLASTICO PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR CON CITRATO DE SODIO 1:4

Con motivo de integración de las bases, también se aceptará o siguiente:

"Tubo de vidrio tamaño 9 mm de diámetro x 120mm de longitud o 13 mm de diámetro x 75 mm de longitud capacidad 1.5 - 1.6 ml con sistema al vacío "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20518745876	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	LABSYSTEMS S.A.C	Hora de envío :	23:35:17

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se indica para el ítem paquete nro. 1, en EMBALAJE Y ROTULADO: ¿Al momento de la Evaluación técnica y entrega de Bienes se verificará que los envases están rotulados con la siguiente información; se detalla un listado de condicionantes técnicos, como Nombre del Producto ¿.Número de Registro Sanitario de ser solicitado y/o certificado de exoneración

A ellos decimos que el Comité de Selección indica textualmente que al momento de la ¿Evaluación Técnica¿ verificará que los envases están rotulados con toda la información requerida y establecida en las Bases Administrativas para el cumplimiento técnico de los bienes a adquirirse; por lo que será necesario que el postor presente ¿muestra¿ de los productos ofertados para dicha ¿Evaluación Técnica¿ a la vez por tratarse de una evaluación se deberá establecer los parámetros u otros requerimientos técnicos para la ¿Evaluación Técnica¿ que fue establecida en las presentes bases, las mismas que obran en el estudio de mercado.

Por lo tanto, Amparándonos en el Principio de Libre concurrencia y para fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, consultamos al Comité de Selección la ampliación del Requerimiento Técnico en la Evaluación Técnica de la verificación del bien a adquirirse, para tal fin se requiera que el postor presente ¿muestra¿ de dos o más sub-ítem de los productos ofertados y a la vez por tratarse de una evaluación se deberá establecer los parámetros u otros factores de calificación para la ¿Evaluación Técnica¿ que fue establecida en las presentes bases, las mismas que obran en el estudio de mercado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Se aclara que según lo señalado con relación al EMBALAJE Y ROTULADO en donde indica:

"(¿) Al momento de la evaluación técnica y entrega de bienes se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información"

En relación al término "evaluación técnica" hace referencia al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas durante la entrega de los bienes con el postor adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20518745876	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	LABSYSTEMS S.A.C	Hora de envío :	23:35:17

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se indica para el ítem paquete nro. 1, en EMBALAJE Y ROTULADO:
-Número de Registro Sanitario de ser solicitado y/o certificado de exoneración

A ellos decimos que el D.S. Nro. 10-97-SA y sus modificatorias con respecto a la Reglamentación del Registro Sanitario, no exime o exonera el cumplimiento de la Ley, el mismo que debe ser impreso en el momento de su fabricación por tratarse de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario, por lo que las droguerías con autorización para la Distribución en nuestro país cumplen con lo establecido en la Ley contratando con el fabricante para una producción dedicada para el PERU en cumplimiento a lo establecido por la DIGEMID, lo que genera un costo adicional al que no cumple con la Ley.

Por lo tanto, Amparándonos en el Principio de Trato Justo e igualitario y para fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, que cumplen con el requerimiento según Ley de la DIGEMID, consultamos al Comité de Selección se acepte la etiqueta con el Número de Registro Sanitario y se elimine la especificación técnica ¿y/o certificado de exoneración¿?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Se aclara que según lo señalado con relación al EMBALAJE Y ROTULADO se indica:

"(¿) se verificará que los envases estén rotulados con la siguiente información:

- Nombre del producto
- Indicaciones y precauciones para su uso cuando corresponda
- Nombre y país de origen de la empresa fabricante
- Número de registro sanitario de ser solicitado y/o certificado de exoneración(...)"

Para una mayor apertura y pluralidad de postores no se considerará lo solicitado por el participante para no generar ninguna limitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20518745876	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	LABSYSTEMS S.A.C	Hora de envío :	23:35:17

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se indica para el ítem paquete nro. 1,
Especificaciones Técnicas: SISTEMA DE GESTION DE COLAS

A ellos decimos que en SOFTWARE DE GESTION PARA TOMA DE MUESTRA se indica Sistema de alojamiento local o en la nube, y no establece la CAPACIDAD LEGAL y HABILITACION que es indispensable para el Sistema de Gestión de Colas o Turnos de Atención para el uso de los Tubos al Vacío, por tratarse de un Servicio indispensable y la opción de alojamiento en un ¿servidor¿ o la ¿nube¿ es necesario garantizar el cumplimiento de dicho servicio requerido, por lo es necesario que el Postor fehacientemente demuestre el cumplimiento del requerimiento técnico en la propuesta técnica con la presentación de la Copia del Contrato con el Locador del Servicio en la opción de alojamiento en la ¿nube¿.

A su vez el postor debe demostrar la EXPERIENCIA del software del Sistema de Gestión de Colas en otras Entidades Públicas y Privadas para garantizar la Eficiencia y Eficacia de la prestación.

De la misma manera para la CAPACIDAD LEGAL y HABILITACION es necesario que se requiera la presentación de una Copia simple de las Certificaciones ISO Internacionales del SISTEMA DE GESTION DE COLAS.

Por lo tanto, Amparándonos en el Principio de Eficiencia y Eficacia, por el trato Justo e Igualitario, y para Fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, Solicitamos al Comité de Selección establecer la CAPACIDAD LEGAL y HABILITACION para el Sistema de Gestión de Colas o Turnos de Atención para el uso de los Tubos al Vacío, con la presentación de una copia simple del Contrato con el Locador del Servicio en la opción de alojamiento en la ¿nube¿ u similar, EXPERIENCIA del software del Sistema de Gestión de Colas en otras Entidades Públicas y Privadas para garantizar la Eficiencia y Eficacia de la prestación, Copia simple de las Certificaciones ISO Internacionales del SISTEMA DE GESTION DE COLAS entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Se aclara que según lo señalado para la Acreditación de especificaciones técnicas del Sistema de Gestor de Colas indica:

"Se deberá acreditar la especificación técnica de CARACTERÍSTICAS del Software de gestión para toma de muestra mediante folletos y/o catálogos y/o ficha técnica y/o brochure y/o carta del fabricante y/o documentos técnicos emitidos por el fabricante.

Las demás características técnicas se deberán acreditar con la presentación del Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas"

Para una mayor apertura y pluralidad de postores no se considerará lo solicitado por el participante para no generar ninguna limitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIALES DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS POR 02 AÑOS

Ruc/código :	20518745876	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	LABSYSTEMS S.A.C	Hora de envío :	23:35:17

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se indica para el ítem paquete nro. 1,
Especificaciones Técnicas: SISTEMA DE GESTION DE COLAS,
EQUIPOS DE CESION DE USO

A ellos decimos que se requiere específicamente EN EL MODULO DE EMISION DE TICKET CON IMPRESORA el requerimiento técnico: VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MAXIMA: 140MM/S, 8 PUNTOS/MM (203 dpi)
A ellos decimos que este Requerimiento Técnico limita y vulnera la libre participación de postores.
Existiendo Impresora téRmicas de mayor Velocidad de impresión.

Por lo tanto, Amparándonos en el Principio de Trato Justo e Igualitario, y para Fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, Solicitamos al Comité de Selección ELIMINAR EL TEXTO ¿VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MAXIMA: 140MM/S, 8 PUNTOS/MM (203 dpi)¿ POR VULNERAR LA LIBRE PARTICPACION Y PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE,

El área usuaria acepta su consulta, se reemplazará el término MÁXIMA por MAYOR IGUAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SISTEMA DE GESTOR DE COLAS

Con motivo de integración de las bases, se reemplazará en el apartado " Velocidad de impresion maxima: 140 mm/s,8 puntos/ (203 dpi)":

la palabra "MAXIMA" por "MAYOR O IGUAL"